

- Artículo 11.5: "Además, el alumnado deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación:
 - a) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Segunda Lengua Extranjera o Tecnología Aplicada, en primer curso.
 - b) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Segunda Lengua Extranjera, en segundo curso.
 - c) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Música o Segunda Lengua Extranjera, en tercer curso".
- Artículo 11.6: "Los centros docentes podrán incluir entre las materias enumeradas en el apartado anterior para la elección del alumnado otras materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación. Estas materias podrán ser materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, materias de diseño propio, u otras materias a determinar, entre las que los centros podrán ofrecer materias relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral y las lenguas de signos".

Conforme a ello y para una atención personalizada a las necesidades y a los procesos de aprendizaje del alumnado, se realizan las siguientes recomendaciones para la configuración de la oferta educativa del primer ciclo de ESO:

CURSO	MATERIAS DE OFERTA OBLIGATORIA PARA LOS CENTROS	OBSERVACIONES
1º ESO 2 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios sociales y género • Segunda lengua extranjera • Tecnología aplicada • Ampliación de contenidos de la materia específica Educación Física (En virtud del artículo 11.6 del Decreto 111/2016, de junio de 2016) 	<p>La dirección de los centros, en virtud de la autonomía organizativa de la que disponen, procurará que la ratio de alumnado para la impartición de estas materias sea equilibrada.</p> <p>La ampliación de contenidos de la materia específica Educación Física podrá ir dirigida a dar protagonismo al alumnado en aquellos aspectos relacionados con la organización individual y colectiva de las actividades físicas, deportivas y expresivas (CAIP); la realización de proyectos comunes en actividades físicas colectivas que faciliten la adquisición de recursos de cooperación (CAA); el acercamiento al fenómeno deportivo como espectáculo mediante el análisis y la reflexión crítica ante la violencia en el deporte (CCA), entre otros, procurando no incidir en los mismos contenidos que la materia específica obligatoria Educación Física.</p>
2º ESO 2 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios sociales y género • Segunda lengua extranjera • Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial (En virtud del artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de junio de 2016) 	<p>La dirección de los centros, en virtud de la autonomía organizativa de la que disponen, procurará que la ratio de alumnado para la impartición de estas materias sea equilibrada.</p> <p>La materia Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial debe ocupar un lugar preponderante porque contribuye a educar ciudadanos emprendedores, capacitados para ser innovadores, tener dotes de persuasión, negociación y pensamiento estratégico, asumir riesgos, etc. Las cuales son capacidades muy demandadas en la sociedad actual.</p>
3º ESO 2 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios sociales y género • Segunda lengua extranjera • Cultura clásica • Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial (En virtud del artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de junio de 2016) 	<p>La dirección de los centros, en virtud de la autonomía organizativa de la que disponen, procurará que la ratio de alumnado para la impartición de estas materias sea equilibrada.</p> <p>La materia Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial debe ocupar un lugar preponderante porque contribuye a educar ciudadanos emprendedores, capacitados para ser innovadores, tener dotes de persuasión, negociación y pensamiento estratégico, asumir riesgos, etc. Las cuales son capacidades muy demandadas en la sociedad actual.</p>

Código: tFc2eWSKNTPXUMAWPT2CNKQ8S5LXYZ.			
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	FECHA	27/06/2019
ID. FIRMA	tFc2eWSKNTPXUMAWPT2CNKQ8S5LXYZ	PÁGINA	4/27